

# RESOLUCION N° 19050

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01486107-4 (RESOLUCIÓN) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal elabore un protocolo de actuación para los diversos casos de modificación temporaria de los recorridos y paradas de las líneas de transporte público de pasajeros por colectivos, ante cualquier situación que imposibilite el tránsito por las arterias que forman parte del recorrido habitual de cada línea, a fin de dar a conocer a los usuarios la sustitución temporaria de dicho recorrido.

**Art. 2º:** El protocolo mencionado en el artículo precedente deberá contemplar diversas etapas de actuación, tomando en consideración el tipo de situación que imposibilita el tránsito por las arterias que forman parte del recorrido habitual de cada línea, distinguiendo entre situaciones previstas con mayor anticipación y situaciones inesperadas o fortuitas en el curso de un recorrido, que obligan al desvío del mismo por decisión del chofer en ese momento.

**Art. 3º:** En la elaboración del protocolo, y de acuerdo a cada una de las situaciones mencionadas, el Departamento Ejecutivo Municipal observará las siguientes medidas, en cada caso, según lo considere pertinente:

- a) Solicitud a las empresas que brindan el servicio de transporte público por colectivos de aviso inmediato en caso de generarse situaciones que impidan la realización del recorrido habitual y establecimiento de un recorrido alternativo para esos casos.



## RESOLUCION Nº **19050**

- b) Información inmediata de los cambios de recorrido en la aplicación Cuándo Pasa?,
- c) Fijación de cartelera en las paradas anuladas temporariamente, anunciando el cambio temporal del recorrido.
- d) Presencia de inspectores en las paradas anuladas temporariamente
- e) Aviso por medios radiales y redes sociales,
- f) Toda otra medida que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

**Art. 4º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO-0062-01486107-4 (RESOLUCIÓN)